

Para tramitar la ayuda se deberá aportar la documentación que justifique la iniciación de un procedimiento judicial

Canal de Isabel II bonificará el 100 % de la factura del agua a los propietarios víctimas de ocupaciones

- La empresa mantendrá esta nueva ayuda a la persona afectada durante el tiempo que dure la ocupación
- Los beneficiarios deberán acreditar que se ha iniciado un procedimiento de recuperación patrimonial de la casa

27OCT2022 – Canal de Isabel II bonificará el 100 % de la factura del agua los propietarios víctimas de un inmueble ocupado. Así lo ha anunciado hoy la presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, durante su visita a Ordes, en Santiago, pueblo natal de la enfermera gallega Isabel Zandal.

“Canal de Isabel II se hará cargo de esas facturas del agua porque estas personas, siendo víctimas de una ocupación, ya tienen muchos gastos extraordinarios y tenemos que ser sensibles a esta necesidad”, ha indicado la presidenta, que ya ha mostrado en diferentes ocasiones su rechazo a este delito contra la propiedad (se estima que hay 4.300 viviendas ocupadas en la región).

La nueva bonificación, que entra en vigor coincidiendo con su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), se aplicará desde la fecha de presentación de la solicitud y durante el tiempo que dure la situación de ocupación ilegal. Inicialmente tendrá una vigencia de seis meses que, en todo caso, podrá prorrogarse en periodos de idéntica duración mientras las viviendas permanezcan ocupadas ilegalmente y así se justifique.

Esta ayuda se contempla para los casos en que la ocupación ilegal se produce en perjuicio de los titulares del contrato de suministro cuando existe contador individual; y también se aplica para aquellos que no son titulares porque el contrato está a nombre de la comunidad de propietarios (cuando solo hay un único contador en toda la finca). En ambos casos se bonificará el 100 % de la parte fija y variable de la factura del agua.

Para tramitarla, los afectados deben aportar la documentación que justifique la iniciación de un procedimiento judicial dirigido a recuperar la posesión de la vivienda ocupada. La bonificación se puede pedir presencialmente en la oficina comercial de

Canal de Isabel II (José Abascal, 10 Madrid), a través de la Oficina Virtual o través del correo clientes@canaldeisabelsegunda.es.

Con esta medida, a la que Canal de Isabel II va a destinar un millón de euros, se quiere prestar apoyo a las personas que no pueden disponer de su vivienda y tienen que hacer frente al perjuicio económico que supone la ocupación de la misma. Hasta ahora, estaban obligadas a asumir el pago de los consumos efectuados por los ocupantes.

La empresa pública estableció sus primeras bonificaciones para familias numerosas y por ahorro de consumo en 1996. Desde entonces, ha ido extendiendo sus tarifas sociales y ampliando el abanico de posibles beneficiarios. Hoy incluye ayudas a personas en situación de exclusión social y a perceptores de una pensión de viudedad o del Ingreso Mínimo Vital. Asimismo, durante la pandemia ofreció deducciones a las empresas, autónomos y particulares afectados por las regulaciones de empleo derivadas de aquella situación excepcional.